



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



DECRETO ALCALDICIO N° 291

SAN FERNANDO, 24 ENE. 2023

ESTA ALCALDÍA CON FECHA DE HOY, DECRETO LO SIGUIENTE:

San Fernando, 24 de Enero de 2023

VISTOS:

- 1.- Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de La Administración del Estado, N° 18.575 del 13 de diciembre del 2000.
- 2.- Ley 19.880, que estable las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 del 26 de julio de 2006.
- 4.- Ley de Bases Generales del Medio Ambiente N°19.300, del 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia y sus modificaciones.
- 5.- Decreto N° 32 del 17 de agosto de 2015 que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, del Ministerio de Medio Ambiente.
- 6.- DFL N° 458 del 18 de diciembre de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 7.- Decreto N° 47 del 16 de abril de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo Construcciones.
- 8.- La sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección de Alcalde Comuna de San Fernando de fecha 15 de junio del 2021 y Acta de Proclamación Alcalde Electo Comuna de San Fernando, Rol N° 4.776-21, de fecha 21 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, en el cual se indica que se proclama como Alcalde de la Comuna de San Fernando, a Don Pablo Silva Pérez, y Decreto Alcaldicio N° 1.186 de fecha 29 de junio de 2021.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2, i bis) de la Ley 19.300 Ley sobre Bases Generales del Medio ambiente; la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento realizado por el ministerio sectorial respectivo, para la incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativa general.
2. Que según lo indicado en el Art 7 bis de la misma ley, se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica las políticas y planes de carácter normativa general, así como sus modificaciones sustanciales. Siendo los planes reguladores comunales instrumentos que deben someterse a este procedimiento.



## Municipalidad de San Fernando

### SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

- 3.- Que según lo indicado en el Art 15 del Decreto N° 32 del 20015 del MMA, se informó a la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, mediante el Oficio N° 285/1137 del 22 de septiembre de 2017, del inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de San Fernando.
- 4.- Que según lo indicado en el Art 21 del Decreto N° 32 del 20015 del MMA, se ingresó el Informe Ambiental a la la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, con fecha 7 de abril de 2020.
- 5.- Que según lo indicado en el artículo 22 del Decreto N° 32 del 20015 del MMA, la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de O'Higgins emitió sus observaciones al Informe Ambiental a través del Ord. N° 189 del 18 de mayo de 2020.
- 6.- Que según lo indicado en el artículo 23 del Decreto N° 32 del 20015 del MMA, se ingresó el Informe Ambiental Complementario a la SEREMI mediante el Ordinario N° 135/324 del 19 de abril del 2021; que mediante el ORD. N° 230 de fecha 14 de junio del año 2021 la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de O'Higgins emitió sus observaciones al Informe Ambiental Complementario; que mediante el ORD N° 287/1028 del 5 de agosto del 2021 La I. Municipalidad de San Fernando da respuesta fundada a las observaciones de MMA, continuando con el procedimiento.
- 7.- La consulta pública del Informe Ambiental Complementario, realizada de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Decreto N° 32 del MMA, siendo su fecha de inicio el día 15 de noviembre de 2022 y su fecha de término el 4 de enero de 2023, su lugar de exposición el Salón de Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, ubicada en Carampangue 865, San Fernando; periodo en el cual no se recibieron observaciones al Informe Ambiental Complementario, por lo cual, no procede el dar respuesta, ni ajustar los contenidos del Informe Ambiental Complementario.
- 8.- La necesidad de dar cumplimiento al artículo 26 del Decreto N° 32 del MMA, es decir constituir la resolución de término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización del Plan Regulador de la Comunal de San Fernando".

### DECRETO

1. Constitúyase el Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de San Fernando" en base a lo establecido por el artículo 26 del Decreto N° 32 del 17 de agosto de 2015 del Ministerio el Medio Ambiente que aprueba el reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
2. Establézcase que el contenido de la Resolución de Termino del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de San Fernando" es el siguiente:
  - a) **Acerca del Plan Regulador Comunal de San Fernando**  
Se plantean Objetivos de Planificación a partir del Diagnóstico Integrado, que dan sustento para el desarrollo de las alternativas de estructuración territorial, en coherencia además con las políticas, estrategias y planes vigentes.

OBJETIVO 1 Ampliar los límites urbanos vigentes de las localidades de San Fernando y Puente Negro y establecer un Límite Urbano para la localidad de Termas del Flaco, incorporando nuevo territorio al



## Municipalidad de San Fernando

### SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

área urbana, a fin de dar cabida a las proyecciones de demanda de suelo, estableciendo una normativa que promueva una adecuada definición de los usos de suelos permitidos y prohibidos, promoviendo un desarrollo armónico que recoja las voluntades de cada territorio.

OBJETIVO 2 Reconocer los cursos de agua naturales del Río Tinguiririca y Estero Antivero en la Ciudad de San Fernando; Río Claro en la localidad de Puente Negro y Río Tinguiririca en la localidad de Termas del Flaco, para resguardar sus bordes y potenciar sus atributos ambientales a través de su incorporación en el sistema de espacios públicos y áreas verdes.

OBJETIVO 3 Definir una red vial estructurante jerarquizada, que permita articular los diferentes usos de suelo en las áreas urbanas, favoreciendo la integración de las diferentes zonas, mediante la configuración de circulaciones continuas y con buena conectividad respecto a sus principales ejes

OBJETIVO 4 Reconocer las áreas riesgos naturales en las localidades de San Fernando, Puente Negro y Termas del Flaco, para establecer las condiciones para su ocupación, definiendo los usos de suelo e intensidad de ocupación asociado al tipo de riesgo.

OBJETIVO 5 Potenciar la identidad histórica de la ciudad de San Fernando, para la puesta en valor de su patrimonio edificado, a través del reconocimiento de sus Monumentos Nacionales y la declaración de Inmuebles y/o Zonas de Conservación Históricas existentes mediante la aplicación del artículo 60° de la LGUC.

OBJETIVO 6 Reconocer los atributos naturales del Río Claro en la localidad de Puente Negro, para promover su rol de balneario, definiendo como Parque Comunal la ribera del río y articulando los usos residenciales y de equipamiento.

OBJETIVO 7 Reconocer como enclave de alta montaña la localidad de Termas del Flaco, para fortalecer su rol turístico, estableciendo una normativa que permita armonizar los usos existentes de equipamiento y alojamiento, vinculados a los recursos termales.

**En el Marco de “Las políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente que enmarcan la propuesta de política, plan o instrumento de ordenamiento territorial”**

Corresponde al contexto de macro-políticas de desarrollo sustentable y medioambiente que enmarcan la propuesta del Plan Regulador Comunal, entre las que destacan los planes, políticas y estrategias de nivel nacional, regional y comunal, y las políticas de medio ambiente aplicables, identificando las directrices o lineamientos que puedan tener incidencia en la formulación del Plan. Para la Formulación del PRC de San Fernando se identificaron un total de 24 instrumentos de gestión con incidencia en el Plan.



## Municipalidad de San Fernando

### SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

N°	Identificación del problema de decisión	Descripción del problema	Temas de ambiente y sustentabilidad relacionados
1	<p>Obsolescencia del IPT vigente:</p> <p>El PRC de la Ciudad de San Fernando tiene una antigüedad superior a 22 años, contiene normativas obsoletas o no aplicables dentro del marco legislativo actual, que dificultan su aplicación y van en perjuicio de las actividades económicas.</p>	<p>El tamaño población y la conectividad de la ciudad de San Fernando han favorecido la instalación de importantes empresas agroindustriales (Dole, Frusan, Nestle, Chile Tabacos, Minuto verde, entre otras) y de equipamientos comerciales mayores (Mall VIVO San Fernando, Sodimac, Lider, etc...). La población comunal ha aumentado de 63.732 en el año 2002 a 73.973, según INE 2017. Esto ha producido un cambio en la dinámica urbana y en la presión por el uso de suelo planificado en mira a los próximos 20 años.</p> <p>Las normas urbanísticas establecidas para la ciudad de San Fernando no dan cuenta de los procesos de desarrollo actuales y algunas de ellas se han derogado, por lo que se hace necesario su revisión y actualización, ajustándose a la normativa vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intensidad de uso del territorio coherente con sus capacidades</li> <li>- Desarrollo local armonioso</li> <li>- Definición de la densidad habitacional</li> <li>- Crecimiento urbano sostenible</li> <li>- Actividades económicas equilibradas y sustentables</li> <li>- Eficiente conectividad</li> </ul>
2	<p>El Límite Urbano de la localidad de Puente negro tiene una antigüedad de 50 años.</p>	<p>La localidad de Puente Negro cuenta con un límite urbano desde el año 1971, una superficie de 63,7 há aproximadamente que contrastan con las 94 há del área urbana consolidada, este límite no logra contener los procesos de subdivisión observados en los últimos años.</p> <p>Es importante considerar que el desarrollo urbano de esta localidad está fuertemente condicionado por las barreras naturales conformadas por la confluencia de los ríos Claro y Tinguiririca, en un esquema de urbanización ordenado longitudinalmente en torno a la Ruta I-45. Tradicionalmente emplazada en el principal eje conector entre San Fernando y Termas del Flaco (Ruta I-45), presenta ventajas de localización que han estimulado el crecimiento de las actividades económicas ligadas al desarrollo turístico y segunda vivienda</p> <p>La localidad de Puente Negro no presenta normas urbanísticas salvo aquellas que se establecen de forma general en la OGUC. Dado el nivel de consolidación y localización en torno a la ruta I-45 (Paso de Las Damas), se requiere definir normas urbanísticas, con el fin de armonizar su desarrollo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intensidad de uso del territorio coherente con sus capacidades</li> <li>- Desarrollo local armonioso</li> <li>- Definición de la densidad habitacional</li> <li>- Crecimiento urbano sostenible</li> <li>- Actividades económicas equilibradas y sustentables</li> <li>- Eficiente conectividad</li> </ul>



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

N°	Identificación del problema de decisión	Descripción del problema	Temas de ambiente y sustentabilidad relacionados
3	La necesidad de incorporar a la planificación urbana la localidad de Termas del Flaco	<p>Termas del Flaco se ubica en el sector cordillerano de la Comuna de San Fernando, su acceso, es a través de la Ruta I-45. Constituye el mayor potencial turístico en la comuna entendiéndose que actualmente durante la temporada estival presentan una población flotante aproximada de 5.000 personas, entre los meses de diciembre y abril mientras que la población permanente es de 300 personas, junto con una avanzada de Carabineros. La distancia de 12 km aprox. a la frontera con Argentina asociada al paso Las Damas, que permitiría tener un corredor estival (en primera instancia) al sur de la región, que potenciaría el desarrollo turístico transversal de la región, abarcando desde la cordillera al mar</p> <p>Actualmente la localidad de Termas del Flaco carece de un instrumento de planificación, que permita regularizar las edificaciones existentes, establecer mejores condiciones de habitabilidad, normas respecto de; las condiciones de usos de suelo, densidades, constructibilidad, entre otras y establecer las futuras áreas de crecimiento teniendo en consideración su localización en la alta cordillera con las posibles amenazas dadas por las características geográficas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intensidad de uso del territorio coherente con sus capacidades</li> <li>- Desarrollo local armonioso</li> <li>- Actividades económicas equilibradas sustentables y Eficiente conectividad</li> </ul>
4	Necesidad de actualizar y evaluar las áreas restringidas al desarrollo urbano (zonas no edificables o áreas de riesgos) presentes en la Ciudad de San Fernando y las localidades de Puente Negro y Termas del Flaco	<p>Dado las características de las áreas a planificar asociadas a los Ríos Tinguiririca, Estero Antivero y Río Claro, se requiere establecer las áreas de riesgo susceptibles a potenciales inundaciones y establecer las normas que urbanísticas que permitan su utilización de forma segura.</p> <p>Por otra parte en el caso de Puente Negro se reconocen sectores del borde del Río Claro donde se presentan posibles procesos de remoción en masa.</p> <p>En el caso de la localidad de Termas del Flaco y su emplazamiento en la alta montaña genera riesgos naturales de inundación y remoción en masa los que se requiere establecer para poder condicionar su desarrollo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intensidad de uso del territorio coherente con sus capacidades.</li> </ul>



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Nº	Identificación del problema de decisión	Descripción del problema	Temas de ambiente y sustentabilidad relacionados
5	Necesidad de resguardar la imagen urbana a partir de la puesta en valor del patrimonio edificado, según lo establecido en el artículo 2.1.18 de la OGUC	La ciudad de San Fernando posee una importante cantidad de Monumentos Nacionales (5), además se reconocen edificaciones con valor patrimonial que no poseen protección como el edificio de la Gobernación de Colchagua, la Parroquia San Fernando Rey y la Estación de Trenes. Así mismo se reconoce el valor patrimonial asociado al damero fundacional y el conjunto de la Población San Martín, sectores que no cuentan con normas que le den protección y contribuyan a la imagen urbana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deterioro urbano</li> <li>- Imagen urbana (turismo)</li> </ul>
6	La necesidad de conservar la biodiversidad y los servicios ambientales de los Ríos Tinguiririca, Estero Antivero y Río Claro en las localidades a planificar	El desarrollo urbano de las localidades a planificar generan presión sobre los borde de los ríos, generando ocupaciones irregulares y deterioro (En San Fernando se reconocen micro basurales). En la localidad de Puente Negro hay una importante valoración del sector del balneario en la ribera del Río Claro, sin que este sector tenga una adecuada protección. En Termas del Flaco la presencia del Río Tinguiririca tiene una vinculación directa con las instalaciones del complejo Termal por lo que se hace necesario definir las condiciones para su desarrollo armónico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Imagen urbana coherente con la identidad local y con valores paisajísticos de su entorno</li> </ul>
7	La necesidad de optimizar la red vial existente para mejorar la movilidad y generar nuevas vías que permitan dar conectividad a las distintas zonas del área urbana	La Ciudad de San Fernando y las localidades de Puente Negro y Termas del Flaco deben establecer las nuevas necesidades de vialidad y circulaciones, de esta manera potenciar la movilidad sostenible en el transitar armonioso entre el peatón, el ciclista y el vehículo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Red vial armoniosa con el desarrollo urbano</li> <li>- Mejoramiento de las condiciones de movilidad, de manera segura para peatones, ciclistas y vehículos motorizados.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

**Identificación y descripción de sus objetivos ambientales, señalando sus alcances**

Corresponde a la presentación de los Objetivos ambientales del Plan estableciendo la voluntad, propósito o meta que se espera que promueva desde su ámbito de acción, en términos ambientales.



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OBJETIVO AMBIENTAL	RELACIÓN CON LOS VALORES, PREOCUPACIONES Y PROBLEMAS DE AMBIENTE Y DE SUSTENTABILIDAD (ALCANCE)	META AMBIENTAL
Fortalecer el sistema de espacios públicos para enfrentar los efectos del cambio climático, mediante la definición de Parques Comunales, Áreas Verdes y Circulaciones; y las exigencias de plantaciones en las áreas declaradas de utilidad pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulación de red de espacios públicos con Áreas verdes existentes incorporando los hitos naturales al desarrollo urbano como zona afecta a declaratoria de utilidad pública.</li> <li>• Déficit de área verde por habitante en las zonas urbanas de San Fernando, Puente Negro y Termas del Flaco</li> <li>• Reducción del consumo de energía en el espacio público, proponiendo plantaciones y obras, que fomenten además la utilización eficiente del recurso hídrico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar un sistema de espacios públicos que incorpore los requerimientos de movilidad.</li> <li>•</li> </ul>
Resguardar, los servicios ambientales de los cursos de agua naturales en el área urbana: Río Tinguiririca, Río Claro y Estero Antivero, para incorporarlos al sistema de espacios públicos como parques comunales y circulaciones, otorgando continuidad a los recorridos entre diferentes sectores,	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resguardo de los servicios ambientales de la red de cursos hídricos existente.</li> <li>• Favorecer la ventilación a través de los cursos de agua existentes.</li> <li>• Aporte a la disminución de anegamientos e inundaciones</li> <li>• Recuperación de cauces naturales que se identifican con deterioro y presencia de microbasurales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento de los servicios ambientales que otorga la red hídrica</li> </ul>
Contribuir a la eficiencia de viajes y la movilidad urbana sustentable, mediante la propuesta de un sistema de circulaciones que promuevan los desplazamientos de manera eficiente incluyendo medios de transporte no contaminantes; y orientando una adecuada localización de las zonas residenciales, equipamiento y actividades productivas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distintos procesos de urbanización, por extensión o agregación desde áreas consolidadas hacia el territorio rural (crecimiento disperso y suburbanización).</li> <li>• Mixtura de usos de suelo, y fomento normativo para la consolidación de centros y subcentros urbanos que permitan la disminución de viajes en medios motorizados.</li> <li>• Fomento de intermodalidad de transporte mediante propuesta de espacio público cualificado, es decir, con obras que promuevan los recorridos peatonales y de bicicleta, y exigencia de estacionamientos de bicicleta asociados a equipamientos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amortiguar los roces entre el área urbana y área rural.</li> </ul>



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OBJETIVO AMBIENTAL	RELACIÓN CON LOS VALORES, PREOCUPACIONES Y PROBLEMAS DE AMBIENTE Y DE SUSTENTABILIDAD (ALCANCE)	META AMBIENTAL
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aporte a problemas de movilidad urbana al otorgar conectividad entre centros de servicios y sectores residenciales</li> <li>Superar obsolescencia de normativa vigente que no da cuenta de las funciones del territorio y la relación entre los usos urbanos con su entorno.</li> </ul>	
Resguardar el patrimonio cultural de la Ciudad de la ciudad de San Fernando, para conservar su imagen asociada a la historia y desarrollo del Valle de Colchagua, definiendo las zonas e inmuebles de conservación histórica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valoración del patrimonio cultural</li> <li>Valoración del patrimonio arquitectónico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conservar y poner en valor el patrimonio cultural inmueble</li> </ul>

**b) Identificación y descripción de los criterios de desarrollo sustentable**

Corresponde a la identificación y descripción de los Criterios de Desarrollo Sustentable aplicables al plan a partir de los cuales es posible identificar opciones de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales formulados.

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DESCRIPCIÓN
Conservación o Preservación de la Red Hídrica, su valor ecológico y servicios ambientales que ésta presta.	<p>Incorporar los humedales asociados a los cursos de agua colindantes a las áreas urbanas de San Fernando (Ríos Tinguiririca y Antivero), Puente Negro (Río Claro) y Termas del Flaco (Río Tinguiririca)</p> <p>Restringir la ocupación de usos residenciales en áreas de riesgos por inundación a asociadas a los cauces principales.</p> <p>Definir declaratoria de utilidad pública para la ventilación de los centros urbanos a los</p>
Compatibilidad del crecimiento urbano respecto al área rural, que considere una densificación e intensidad de ocupación armónica con los valores agro productivos de su entorno	<p>Reconocer la actividad agro industrial y su logística asociada en la escala regional, generando vialidades y usos de suelo acordes a su escala.</p> <p>Bajar la densidad residencial en la interfaz urbano rural de manera de mitigar los efectos potenciales de las actividades agrícolas en el borde urbano.</p>



**Municipalidad de San Fernando**  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Consolidación del sistema de circulaciones urbanas que considere la adecuada interrelación de los usos de suelo	Generación de una trama vial que permita la accesibilidad entre los distintos sectores de la ciudad y disminuya los problemas de conectividad (congestión vehicular, ruido)
Conservación de la imagen urbana, con una normativa acorde con los valores del patrimonio cultural y construido	Resguardar las morfologías particulares que configuran los valores patrimoniales de inmuebles de conservación histórica y de zonas de conservación histórica, así mismo mantener en parte la morfología de dichos inmuebles y/o zonas (ZCH) en las zonas aledañas.

**Identificación y justificación de los factores críticos para la decisión**

Se presentan a continuación los temas que se jerarquizarán como prioridades ambientales y de sustentabilidad, que dan origen a los Factores Críticos de Decisión (FCD), cada uno de los cuales presenta su marco de evaluación estratégica y necesidad de información específica por FCD.

FACTOR CRITICO	DESCRIPCIÓN
Integrar de los cursos de agua dentro de las áreas urbanas	<p>San Fernando</p> <p>Los principales cursos de agua de esta localidad corresponden al Estero Antivero y El Río Tinguiririca. El estudio de riesgos y protección ambiental determinas sus áreas inundables que potencialmente constituyen un riesgo para los asentamientos en dichas áreas. Actualmente se catastro la existencia de microbasurales en la rivera norte del rio Tinguiririca, correspondiente principalmente a escombros</p> <p>Adicionalmente, de acuerdo al "inventario de Humedales del MMA 2020, ambos cauces son considerados como humedales continentales. En ambos casos son catalogados como "Continental, Rivereño, Permanente" y de tipo "Humedal asociado a límite urbano</p> <p>Puente negro</p> <p>El estudio de riesgos y protección ambiental determina para el Río Claro áreas inundables que potencialmente constituyen un riesgo para los asentamientos en dichas áreas.</p> <p>De acuerdo al "inventario de Humedales del MMA 2020, Río Claro es considerado como Humedal "Continental, Rivereño, Permanente" y de tipo "Humedal no asociado a límite urbano</p> <p>Termas del Flaco</p> <p>El estudio de riesgos y protección ambiental determina para el Río Tinguiririca áreas inundables que potencialmente constituyen un riesgo para los asentamientos en dichas áreas.</p> <p>De acuerdo al "inventario de Humedales del MMA 2020, Río Tinguiririca es considerado como Humedal "Continental, Rivereño, Permanente" y de tipo</p>



## Municipalidad de San Fernando

### SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FACTOR CRITICO	DESCRIPCIÓN
	<p>"Humedal no asociado a límite urbano, en frente a la localidad de termas del Flaco</p>
<p>Riesgos Naturales en las áreas urbanas de las distintas localidades.</p>	<p>La falta de un plan regulador y de áreas de riesgo en las localidades en estudio genera la ocupación con usos residenciales en áreas de potenciales riesgos naturales.</p> <p>La Ciudad de San Fernando el Río Antivero y Río Tinguiririca, presentan desbordes recurrentes hacia las terrazas adyacentes, siendo estas áreas de riesgo de inundación por lo que su ocupación debería tener usos de suelo de áreas verdes o parques, evitando la instalación de áreas residenciales y de equipamientos.</p> <p>En Puente Negro, el Río Claro constituye un limitante al crecimiento al sur de la localidad por el desborde del río por desbordes recurrentes hacia las terrazas adyacentes, siendo estas áreas de riesgo de inundación por lo que su ocupación debería tener usos de suelo de áreas verdes o parques, evitando la instalación de áreas residenciales en alta densidad y de equipamientos</p> <p>En el caso de Termas del Flaco, existe la evidencia reciente de la ocurrencia de aluviones e inundaciones en sectores de esta localidad, por situarse en un ambiente geomorfológico de mayor actividad. En no contar con instrumentos de planificación en este sector permite que se puede construir sin obras de mitigaciones en áreas potencialmente peligrosas para los asentamientos humanos.</p>
<p>Conectividad e intermodalidad del sistema vial</p>	<p>La ciudad de San Fernando, se ve favorecida con una red vial intercomunal consolidada que genera una conectividad desde y hacia los principales centros poblados tanto de la región como fuera de ella. El transporte público entrega a la comuna una amplia cobertura que favorece la accesibilidad y la conexión con el resto del país (Ferrocarril, autopistas, buses interregionales)</p> <p>A escala urbana, concentra los principales medios de comunicación terrestre trenes, buses urbanos e interurbanos, taxicoletivos, etc. En el estudio, "Análisis y Desarrollo Planes Maestros Gestión Tránsito, San Fernando", se propuso una red de ciclovías que permitiría generar un circuito integrado de manera tal de facilitar la conectividad intra urbana. Si bien, actualmente ya existen implementadas (32% de total) ciclovías en algunos sectores de los ejes O'Higgins y Manso de Velasco, no se considera suficiente infraestructura para la movilidad de estos viajes. Por consiguiente, el estudio, antes mencionado, complementó las ciclovías ya existentes, con la proyección de las mismas por los ejes O'Higgins, Manso de Velasco, Nincunlauta, Monseñor Larraín, El Quilo, camino Los Rulos, La Ramada y Mario Palacios, generando un circuito.</p>
<p>Suelo para crecimiento y desarrollo urbano</p>	<p>La comuna de San Fernando cuenta con una población de 63.732 habitantes de acuerdo con el Censo 2002 y 73.973 en Ceso 2017. De acuerdo la proyección</p>



**Municipalidad de San Fernando**  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FACTOR CRITICO	DESCRIPCIÓN
	<p>de población vegetativa (tendencial) al año 2038 la población comunal llegaría a los 91.133 habitantes.</p> <p>San Fernando, la relación de población y uso de suelo al año 2017 es de 1.219 ha, su proyección tendencial al año 2038 corresponde a 1618 ha; el escenario de contraste negativo requeriría de una superficie de 1.335 ha y un escenario de contraste positivo requeriría 2.176 hectáreas.</p> <p>Puente Negro</p> <p>la relación de población y uso de suelo al año 2017 es de 40.9 ha, su proyección tendencial al año 2038 corresponde a 140 ha; el escenario de contraste negativo requeriría de una superficie de 105 ha y un escenario de contraste positivo requeriría 193 hectáreas.</p> <p>Termas del Flaco</p> <p>la relación de población y uso de suelo al año 2017 es de 11 ha, su proyección tendencial al año 2038 corresponde a 14.3 ha; el escenario de contraste negativo requeriría de una superficie de 10.6 ha y un escenario de contraste positivo requeriría 21.6 hectáreas.</p>
<p>Resguardar las morfologías particulares que configuran los valores patrimoniales definiendo ICH y/o ZCH</p>	<p>La comuna de San Fernando cuenta con una historia rica en elementos y hechos históricos desde su fundación en el año 1742.</p> <p>Respecto de su arquitectura, la ciudad de San Fernando cuenta con 5 monumentos Históricos: Casa patrimonial del Fundo de Nilcunlauta; Iglesia de San Francisco y patio; Capilla de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul; Liceo "Neandro Schilling" y Cárcel de San Fernando.</p> <p>Existen sectores de la ciudad que presentan características singulares y valores patrimoniales asociados al conjunto de inmuebles del centro cívico y a la Población San Martín, que permitirán ser considerados como zonas de conservación histórica</p> <p>Así mismo se reconocen dentro la ciudad al menos 6 inmuebles, que de acuerdo con la elaboración y los resultados de las fichas patrimoniales, podrían incluirse como Inmuebles de conservación histórica.</p> <p>En las localidades de Puente Negro y Termas del Flaco, no se registraron elementos que pudieran ser incorporados en algunas de las categorías de protección patrimonial.</p>



## Municipalidad de San Fernando

### SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

#### c) **Síntesis Diagnóstico ambiental estratégico.**

Corresponde al Marco del Problema que incluye una descripción analítica y prospectiva del sistema territorial; una descripción y explicación de los problemas ambientales existentes; la identificación de actores claves del territorio y la identificación de potenciales conflictos socio-ambientales.

En el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), se han caracterizado aquellos aspectos del territorio que son más relevantes al momento de tomar decisiones de planificación. pudiendo estos incidir en el cumplimiento de los objetivos ambientales. Estos aspectos están organizados según los factores críticos de decisión, de manera de fundamentarlos, caracterizarlos, y analizarlos según los criterios de evaluación, para una toma de decisión estratégica.

Se ha concluido en el DAE, que el Plan debe propiciar continuidad a la trama urbana, la cual se encuentra fragmentada entre el damero fundacional y los nuevos desarrollos de vivienda social de los años 90.

Sumado a lo anterior, se observa una desigual distribución de servicios y comercios a escala local. Lo que aumenta la dependencia de algunos sectores respecto de otros, con mayor dotación de servicios y comercios. Dado lo anterior, es que existe la necesidad que el PRC aborde el sistema vial y de transporte para mejorar los desplazamientos y accesos dentro y fuera de la comuna, y considere la necesidad de crear subcentros a escala local, que brinden bienes y servicios a los distintos sectores de la comuna.

Por otro lado, destacan negativamente aquellas áreas de valor natural (ríos y esteros) sectores que se encuentran deteriorados por causas antrópicas asociado a la contaminación por microbasurales de escombros y basura de tipo domiciliario y asimilables, siendo estos sitios focos de insalubridad, inseguridad y desvalorización, ya que generan una imagen de deterioro.

Desde perspectiva patrimonial y cultural resulta relevante poner en valor los 5 monumentos nacionales, al menos 6 inmuebles de conservación histórica y áreas con potencial de zona típica

Desde la perspectiva ambiental, resulta importante poner en valor los principales curso de agua que colindan con San Fernando, Puente Negro y Termas del Flaco, reconocidos en el Catastro Nacional de Humedales por el Ministerio de Medio Ambiente.

#### d) **Identificación de los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar su eficacia**

Señalan las medidas propuestas por el Informe Ambiental al Plan Regulador Comunal, considerando un conjunto de criterios e indicadores de eficacia o reformulación del Plan, de acuerdo con las directrices de gestión, planificación y gobernabilidad de la opción de desarrollo elegida.



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes

ELEMENTO DEL PLAN	PROBLEMA AMBIENTAL	OBJETIVO AMBIENTAL	OPORTUNIDAD	INDICADOR
Áreas Verdes o parques comunales	Microbasurales y botaderos de escombros	Dotar de áreas verdes comunales que resguarden servicios ambientales, recreativos y características paisajísticas	Con la generación de los circuitos de áreas verdes y potencia y resguarda sus atributos ambientales	<p>NOMBRE: Parques Comunales implementadas en zona PC</p> <p>DESCRIPCION: Porcentaje de Superficie de áreas verdes implementadas en Zona PC</p> <p>FORMULA: % de PC consolidada = Superficie ( Ha) de área verde implementada anual*100 Total de superficie (ha.) de área verde de Zonas:PC (Plazas, Parques y cauces)</p> <p>PLAZO DE MEDICION: Quinquenal</p> <p>FUENTES DE INFORMACION: SECPLAC RESPONSABLE: SECPLAC,</p>

Criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia del plan

PLAN	OBJETIVOS DEL PLAN	INDICADORES	PLAZO	RESPONSABLE
Consolidación de demanda residencial en zonas de uso: Z-H1, Z-H2, Z-H3, Z-H4	Actualizar los usos de suelo (permitidos y prohibidos) y revisar los límites urbanos vigentes de acuerdo con las proyecciones de demanda de suelo, de modo de dar cabida a las necesidades actuales y futuras de los centros poblados en estudio.	<p>NOMBRE: CONSOLIDACIÓN DE DEMANDA RESIDENCIAL</p> <p>DESCRIPCION: Porcentaje de consolidación de zonas residenciales</p> <p>FORMULA: Del total de permisos de edificación para uso residencial * 100 / otros usos que no sean residenciales.</p> <p>CRITERIO DE REFORMULACION Si el % de otros usos, en la zona de uso</p>	Anual	Director de Obras



**Municipalidad de San Fernando**  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PLAN	OBJETIVOS DEL PLAN	INDICADORES	PLAZO	RESPONSABLE
		residencial, es mayor a 5% anual, en un periodo de 5 años evaluar una modificación de los usos de suelo del plan.  FUENTE: dirección de obras		

**Criterios e indicadores de rediseño que se deberán considerar para la reformulación del plan en el mediano y largo plazo**

CRITERIO DE REFORMULACIÓN DEL PLAN	INDICADOR	PLAZO	RESPONSABLE
Consolidación de Vialidad Estructurante proyectada por el Plan	<p>NOMBRE: CONSOLIDACIÓN DE VÍAS PROYECTADAS DESCRIPCION: Porcentaje de Metros lineales construidos de vía proyectada</p> <p>FORMULA: % de Vía proyectadas consolidada = Metros lineales construidos / Longitud total de la vialidad proyectada * 100</p> <p>RANGO DE VALORACION: Bueno: 100-50% Regular: Menor a 50%-10% Malo: Menor a 10%</p> <p>CRITERIO DE REFORMULACION DEL PLAN: Mayor a 50%</p> <p>FUENTES DE INFORMACION: Recepción de loteos que incluyen declaratorias de utilidad pública que incluyen a vías proyectadas, Dirección de Obras y/o expropiación de terrenos para ejecución de vías por organismo competente.</p>	5 años	Dirección de obras
Cambio de uso del suelo en área rural para uso residencial	<p>NOMBRE: DINÁMICA DE URBANIZACIÓN PARA VIVIENDA SOCIAL EN ÁREA RURAL.</p> <p>DESCRIPCION: Solicitud de cambio de uso del suelo en área rural para conjuntos de vivienda social en cada comuna</p> <p>FORMULA: Número de solicitudes de cambio de usos del suelo para conjunto de vivienda social en área rural en SAG.</p>	Anual	Dirección de obras



**Municipalidad de San Fernando**  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CRITERIO DE REFORMULACIÓN DEL PLAN	INDICADOR	PLAZO	RESPONSABLE
	<p>RANGO DE VALORACION: Bueno: 1 a 10 solicitudes de cambio de usos del suelo rural para conjuntos de vivienda social. Regular: Entre 10 y 20 solicitudes de cambio de usos del suelo para conjuntos de vivienda social. Malo: Mayor a 20 solicitudes de cambio de uso del suelo para conjuntos de vivienda social</p> <p>CRITERIO DE REFORMULACION DEL PLAN Sobre 20 permisos anuales se debe revisar las áreas de extensión urbana</p> <p>FUENTE: SEREMI MINVU RGLBO</p>		

**e) Opción de desarrollo escogida (alternativa seleccionada)**

La selección entre alternativa 1 y 2 fue en general bastante estrecha ganando en San Fernando y Puente Negro la alternativa 1 y en Termas del Flaco la alternativa 2.

Dado que se recogieron observaciones para modificar la Alternativa 1 y 2, estas fueron incorporadas en la alternativa consensuada. Para efecto de dar cumplimiento al reglamento y al espíritu de la evaluación ambiental estratégica se evaluó como alternativa consensuada junto con alternativa 1 y 2.

En consecuencia, con lo anterior la alternativa consensuada, correspondiente a la alternativa seleccionada con la incorporación de las observaciones del taller de alternativas con OAE, es la alternativa mejor evaluada ambientalmente y recoge de mejor manera la opinión de los actores del territorio del plan.

**f) Resultados de la coordinación y consulta a los Órganos de la Administración del Estado**

Se Identifica los Órganos de la Administración del Estado (OAE) convocados y a aquellos que efectivamente participaron en el proceso de aplicación de la EAE; la forma en que se desarrolló dicha coordinación y consulta; una síntesis de los elementos aportados al proceso de decisión por los Órganos participantes, una síntesis del modo en que dichos elementos fueron considerados en la formulación del Anteproyecto del plan, la indicación de aquellos que fueron desestimados y el fundamento de su exclusión.

N°	Denominación de la actividad	Fecha
1	Reunión previa E.A.E con los Servicios Públicos Regionales	14 de marzo de 2017
2	Segunda reunión E.A.E con los Servicios Públicos Regionales	23 de agosto de 2017



**Municipalidad de San Fernando**  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

3	Tercera reunión E.A.E con los Servicios Públicos Regionales	07 de marzo de 2018
4	Cuarta reunión E.A.E con los Servicios Públicos Regionales	17 de octubre de 2018
5	Quinta Reunión EAE con los Servicios Públicos	28 de junio de 2019
5	Coordinación con SECTRA	Etapa de Diseño
6	Consulta por oficio sobre propuesta de anteproyecto	19 de noviembre al 24 de febrero 2020

Fuente: Elaboración propia

**Resultados Reunión Previa E.A.E con los Servicios Públicos Regionales, martes 14 de marzo de 2017**

La Reunión Previa de EAE con Órganos de Administración del Estado e Instituciones tuvo como objetivo socializar los alcances y antecedentes del estudio, a la vez que levantar las visiones sectoriales respecto del área de estudio, en cuanto a sus problemáticas y principales aspectos que a su juicio debieran ser abordados por el instrumento de planificación territorial.

OAE	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
CMN	Distinción entre ICH y ZCH con los Monumentos Nacionales de la comuna, dado que suelen confundirlos.  Claridad cuáles son los límites que les establecen a cada uno de ellos.  Estudio de propuesta clara sobre creación ZCH, si es que lo tienen considerado.	Se integró dentro de los recursos de valor patrimonial cultural una propuesta de Inmuebles y Zonas de Conservación Urbana, la que queda reflejada en el anteproyecto del Plan a través de la definición de 2 ZCH y 6 ICH.
SAG	A pesar de la indicación de potenciar la región en tema agrícola de considerar la aplicación del área urbana, afectar de forma mínima los suelos agrícolas.	El Plan en su definición del límite urbano tiene considerado afectar suelos agrícolas en relación a los escenarios y proyecciones de crecimiento y requerimientos de suelo urbano.
CONAF	El servicio cuenta con un programa de forestación urbana que puede contribuir al mejoramiento de las áreas verdes.	El Plan incorpora en el concepto de vía cualificada con la idea de promover un perfil que considera una arborización para que esta pueda mejorar la calidad ambiental de las vías, en especial lo que corresponde a la proyección de sombra y paisajismo.
Vialidad MOP	Conveniencia de que permanezca el uso del anterior Puente Tinguiririca, con mejoras de inclusión, pasillos, luminarias, todo en el contexto del uso peatonal y acercamiento a futuras villas o	No se considera dentro del plan las determinaciones de uso del anterior Puente Tinguiririca, ni la acciones para un proyecto específico como pasillos o luminarias. Tampoco en el proceso de diseño se



**Municipalidad de San Fernando**  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OAE	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
	población en el sector o bien de tipo turístico, obviamente teniendo claro el tonelaje permitido.	determinó este sector con atributos turísticos especiales a considerar en la planificación.
	Considerar construcción de ampliación Ruta 90 y los proyectos de mejoramiento de paradas urbanas que atiende Vialidad (cruce EFE).	El Plan incorpora la vialidad correspondiente a la ruta 90 que dentro del plan se asocia a la avenida Libertador Bernardo O'higgins.
	Propuestas en el sector Termas del Flaco coordinar con Vialidad por presencia de Ruta I-45	El Plan incorpora en la propuesta de vialidad estructurante de Termas del Flaco la Ruta I-45.
Municipio	Permitir y crear un desarrollo sustentable en sus valles, cordilleras, que permitan crear turismo para la comuna y así ser un aporte para el crecimiento económico de los negocios y empresas de la comuna.	El Plan incorpora como uno de sus criterios de desarrollo Sustentable CDS el "Consolidar la comuna en el desarrollo turístico basado en sus atributos naturales, patrimoniales y rurales".
	Además de crear actividades productivas que permitan a la comunidad crecer en sus conocimientos y entregar mayor capacidad que permitirían el desarrollo de sus entornos.	El plan en su propuesta de zonificación propone la Z-AP zonas de actividades productivas, con el fin de consolidar y promover este uso.
	¿Cómo se vinculará la ciudad fundacional, consolidada, con el nuevo San Fernando?	El Plan define la Vialidad Estructurante para la ciudad de San Fernando la que permite articular el área fundacional con las áreas de crecimiento propuestas.
	San Fernando es una ciudad contenida entre ríos, sin embargo, estos bordes no tienen formas urbanas. ¿De qué forma el PRC puede ayudar a conformar estos espacios?	El Plan Considera la definición de Parque Comunales PC con el fin de incorporar estas áreas a la consolidación de estos bordes como áreas verdes y espacios de uso público.
	Factibilidad del Plan de Aguas Lluvias con las calles específicas para su correcta evacuación.	El Plan considera en su formulación el Plan Maestro de Evacuación de Aguas Lluvias que desarrollo el MOP para la ciudad de San Fernando.
	Conectividad de vialidad estructurante en perímetro de San Fernando.	El Plan propone una red de Vialidad Estructurante que considera la articulación de toda el área urbana.
	En el actual Plan regulador el estero Antivero es Zona ZR-0, indicando que ambos lados del estero se puede utilizar el suelo para zonas de área verde	El Plan define en todas sus localidades



**Municipalidad de San Fernando**  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OAE	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
	<p>o área agrícola, sin indicar anchos restrictivos, es decir franjas restrictivas, que protejan el estero y la seguridad de la población.</p> <p>Sería bueno que en el "Plan Regulador Nuevo" se indiquen franjas restrictivas (de seguridad) en los esteros y/o riberas.</p>	<p>Zonas Inundables o potencialmente inundables específicamente en el Río Tinguiririca, Estero Antivero y Río Claro, en estas zonas se propone principalmente el uso de área verde y cualquier proyecto deberá cumplir con lo indicado en el artículo 2.1.17 de la OGUC.</p>

Fuente: Elaboración Propia

**Resultados Segunda reunión E.A.E con los Servicios Públicos Regionales 23 de agosto de 2017**

Primera Reunión de EAE con Órganos de Administración del Estado e Instituciones tuvo como objetivo socializar los avances del estudio, a la vez que analizar las propuestas de alternativas de estructuración territorial.

Tema / Alternativa	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
Áreas Verdes	Se indica en viñetas respecto de la simbología de Parque Comunal "o área protegida? para evitar uso en otras actividades?	El Parque Comunal corresponde a una declaratoria de utilidad pública y está incorporada en el anteproyecto del Plan.
Vialidad Alternativa 1 San Fernando	La alternativa de vialidad además debería proponer nuevas vialidades estructurantes para resolver los problemas de conectividad en sector 1 (norponiente) y 2 (surponiente).	La Alternativa Consensuada corresponde al desarrollo de la alternativa 1 la que propone la definición de una estructura vial que permite resolver los problemas de conectividad de los sectores norponiente y surponiente de la Ciudad de San Fernando.
CDS Alternativa 2 San Fernando	La alternativa no tiene relación con los CDS de desarrollo turístico basado en los atributos naturales y patrimoniales.	La Alternativa Consensuada La Alternativa Consensuada corresponde al desarrollo de la alternativa 1.
Vialidad Alternativa 2 San Fernando	Propuesta de vialidad no resuelve los problemas de conectividad horizontal y vertical en nuevos sectores de desarrollo y este es un problema identificado por la EAE	La Alternativa Consensuada corresponde al desarrollo de la alternativa 1 la que propone la definición de una estructura vial que permite resolver los problemas de conectividad de los sectores norponiente y surponiente de la Ciudad de San Fernando.
Vialidad Alternativa 1 San Fernando	Áreas Productivas: analizar una caletera o calle de servicio que permite acceso seguro a estas áreas. Conexión con camino público	La Alternativa Consensuada corresponde al desarrollo de la alternativa 1, en la que se ha incorporado la definición de los ensanches necesarios de la ruta 5 y de esta manera consolidar vías caleteras asociadas a las zonas de actividades productivas.



**Municipalidad de San Fernando**  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Tema / Alternativa	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
CDS Alternativa 2 Puente Negro	Misma observación de San Fernando, la alternativa no tiene relación con los CDS de desarrollo turístico.	La Alternativa Consensuada La Alternativa Consensuada corresponde al desarrollo de la alternativa 1.
Patrimonio Cultural Termas del Flaco	En la lámina se indica la existencia de circuito de arrieros y su relación con la feria agropecuaria.	Si bien se reconoce la presencia de un circuito de arrieros, este patrimonio intangible no fue abordado en el diseño del Plan para la localidad de Termas del Flaco, ya este tipo de patrimonio no es posible protegerlo a través del este instrumento.

**Resultados Tercera reunión E.A.E con los Servicios Públicos Regionales 07 de marzo de 2018.**

La Tercera Reunión de EAE con Órganos de Administración del Estado e Instituciones tuvo como objetivo socializar los avances del estudio, a la vez que analizar las propuestas de planificación urbana para las localidades en estudio, a nivel de Anteproyecto.

Temática	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
Uso de suelo Aeródromo	Revisar y precisar posible área de afectación por presencia de aeródromo en el norte del área urbana.	En cuanto a las afectaciones producto de la presencia del aeródromo, se debe tener presente que el Plan solo puede indicar las áreas de restricción de este tipo de infraestructura solo cuando son parte de los aeródromos públicos, y dado que en este caso corresponde a un aeródromo privado, no se pueden indicar las
Patrimonio	Revisar y definir tres nuevas zonas de conservación histórica que refieran a barrios con alto interés patrimonial de sus edificaciones y origen histórico: barrio centenario; sector José María Caro con calle Valdivia; y sector Hospital.	El Plan propone la creación de dos zonas de conservación histórica para la ciudad de San Fernando, las que incorporan los sectores aludidos de barrio centenario y sector José María Caro con calle Valdivia que corresponde al área fundacional de la ciudad. Sin embargo se ha desestimado la definición de una ZCH para el sector Hospital ya que este tiene la declaratoria de MN para la Capilla de las Hijas de la Candelaria de San Vicente de Paul y el



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Temática	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
		sector que la rodea no presenta los atributos necesarios para la definición de una ZCH.
Áreas Verdes	Incorporar área verde al surponiente de la intersección de calles José Mario Palacios y Fernando de la Fuente.	No se ha incorporado al plan la definición de esta área ya que el sector según información de la DOM presenta permisos de edificación con destino residencial.
	Incorporar área verde en terreno al poniente del límite urbano, al sur de calle Camino Real, frente a ENAP.	El Plan ha incorporado una zona ZPC al poniente de la ENAP con el fin de consolidar un parque que sirva como amortiguación entre esta actividad de carácter industrial y las áreas de equipamiento.
Vialidad	Pasajes sin salida ni pavimento en sector surponiente de la ciudad.	El Plan determina a través de la definición de la vialidad estructurante las aperturas de calles que permitan dotar de una estructura adecuada para el desplazamiento, la materia de pavimentación no es propia de la planificación y la apertura de pasajes se ha realizado en función de la estructura vial
	Habilitar cruce en línea férrea a la altura de calle Cancha Rayada.	Se ha considerado en la propuesta del Plan las indicaciones de aperturas y ajustes de la vialidad estructurante planteadas por los OAE. Esta propuesta además fue revisada en coordinación con SECTRA en el marco del estudio "Análisis de Plan de Conectividad de San Fernando".
	Revisar expropiación calle El Roble. Retomar PUE.	
	Revisar tramo de calle en Manuel Rodríguez con Juan Jiménez (casa del pueblo).	
	Revisar apertura de calle Manuel Rodríguez al poniente de Julio Montt según seccional.	
	Definir circunvalación sur poniente como vialidad propuesta.	
	Proyectar calle Pedro Cádiz al poniente hasta Los Moscosos.	
	Eliminar vía al oriente del Parque Abel Bouchon y trasladarla al oriente de la zona Z-PC colindante.	
	Habilitar un puente en el Estero Antivero, como proyección al norte de calle Juan Jiménez	
	Proyectar vía al norte sobre el límite urbano oriente de la ciudad, que considere puente sobre el Estero Antivero.	
	Unir calles Cancha Rayada y Camino Real.	
	Proyectar calle Fernando de la Fuente hasta el límite urbano oriente.	
Definir el Camino Nincunlauta como vialidad estructurante hasta el límite urbano poniente.		



**Municipalidad de San Fernando**  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**Resultados Cuarta reunión E.A.E con los Servicios Públicos Regionales 17 de octubre de 2018.**

La Cuarta Reunión de EAE con Órganos de Administración del Estado e Instituciones tuvo como objetivo socializar los avances del estudio, a la vez que analizar las propuestas de planificación urbana para las localidades en estudio, a nivel de Proyecto.

Temática	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
Zonas Industriales	Revisión para aumentar la extensión del área industrial del sector de actividades productivas al nororiente de la ciudad propuesto inicialmente por DOM.	El Plan propuesto se ajustó al límite urbano presentado al concejo, por lo que se elimina la extensión del área industrial del sector de actividades productivas al nororiente de la ciudad.
Uso de suelo Aeródromo	Revisar la afectación producida por el cono de protección del aeródromo, según indicaciones DGAC.	En cuanto a las afectaciones producto de la presencia del aeródromo, se debe tener presente que el Plan solo puede indicar las áreas de restricción de este tipo de infraestructura solo cuando son parte de los aeródromos públicos, y dado que en este caso corresponde a un aeródromo privado, no se pueden indicar como áreas de restricción en la normativa del Plan.
Los Huertos / Riesgo de Inundación	Se consulta sobre la situación de riesgo de Los Huertos	El sector conocido como Los Huertos se encuentra afecto a las zonas inundables o potencialmente inundable, en este sector se permite el uso residencial, pero para su utilización debe cumplir con lo indicado en el artículo 2.1.17 de la OGUC.
Cauce Río Tinguiririca / Estero Antivero	Se consulta sobre cómo se ha definido y considerado el límite del cauce del río y estero Antivero que son bienes nacionales de uso público. Se indica que la DOH ha establecido el deslinde con Bienes Nacionales en virtud de un estudio de crecidas que debiese revisarse para este caso.	El límite del cauce en cuanto a precisar sus determinación como bien nacional de uso público, corresponde a un estudio específico, no considerado para la elaboración del Plan.
Patrimonio	Se consulta sobre la consideración de áreas de amortiguación de los Monumentos Nacionales . Se comenta la importancia de poder establecer normas que permitan dar continuidad y contexto a los MN de manera armónica en su estilo, estética, arquitectura y usos.	El Plan ha incorporado en el entorno de los Monumentos ubicados en el área fundacional una zona de conservación histórica, la que busca mantener las características de la edificación de fachada continua, además de establecer



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Temática	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
		limitantes a la altura máxima de edificación.
	Se comenta la existencia de otros elementos que podrían evaluarse en su mérito para ser incluidos en el PRC como Inmuebles de Conservación Histórica, como son la Av. Manso de Velasco (que corresponde al trazado del camino de la frontera), la plazuela de la iglesia San Francisco (que no es una plaza sino parte del conjunto arquitectónico de la iglesia), la calle Juan Jiménez (que corresponde al antiguo Camino Real, y al cierre de la ciudad fundacional al poniente, por lo cual amerita la conservación de su perfil original).	Se incorpora la plazuela de la iglesia San Francisco dentro de la ZCH Centro Cívico.  Se ha desestimado incorporar los sectores asociados a la Av. Manzo de Velasco y la Calle Juan Jiménez, estos sectores no poseen una característica unitaria que logren construir una imagen de conjunto patrimonial.
	Se considera que el PRC debiese intencionar orientaciones que permitan mayor protección y recuperación del acervo histórico que la ciudad ha ido perdiendo, sobre las cuales se basen ordenanzas municipales específicas (como la eliminación de la publicidad en sectores históricos, que interfieren con la visión de los MN).	El Plan define como uno de sus Objetivos Ambientales, "resguardar los inmuebles y áreas de valor patrimonial". Además establece como uno de sus Criterios de Desarrollo Sustentable, "consolidar la comuna en el desarrollo turístico basado en sus atributos naturales, patrimoniales y rurales".
	Revisión de los terrenos de ferrocarriles y de la feria de animales como ICH o ZCH.	Se incorpora como ICH el edificio de la Estación de Ferrocarriles de San Fernando.  Respecto de la feria de Animales se ha desestimado el definir el edificio como un ICH, dado que el edificio no posee características arquitectónicas relevantes, tampoco pertenece a un conjunto de edificaciones relevantes.
	Determinar en sectores sensibles elementos normativos de espacios privados / edificaciones respecto de una regulación que permita insertar armónicamente la edificación patrimonial en el contexto urbano.	El plan incorpora la definición de normas urbanísticas que ponen el énfasis en la relación de las edificaciones de valor patrimonial MN o ICH, para esto se han generado 2 ZCH donde se estableces normas que buscan promover el desarrollo de una imagen de conjunto en relación a los edificios patrimoniales.



**Municipalidad de San Fernando**  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Temática	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
Vialidad	Fortalecimiento de la vía circunvalación en el borde del estero Antivero, para despresionar la calle Juan Jiménez.	Se ha considerado en la propuesta del Plan las indicaciones de aperturas y ajustes de la vialidad estructurante planteadas por los OAE. Esta propuesta además fue revisada en coordinación con SECTRA en el marco del estudio "Análisis de Plan de Conectividad de San Fernando"
	Se comenta que no se ve reflejado en el PRC las propuestas del estudio del Sistema de Transporte Urbano para la ciudad de San Fernando elaborado por SECTRA. Se solicita realizar un trabajo conjunto para revisar estos antecedentes.	
	Consideración de un ensanche de la Ruta 5 en borde surponiente del cruce con calle Manuel Rodríguez (acceso a la ciudad).	
	Proyección de calle San Pablo al oriente hasta la Ruta 5 (en su borde poniente).	
Uso de suelo Infraestructura de Transporte	Revisión de la localización de los terminales de buses y ver localizaciones alternativas de requerirse.	El plan reconoce los terminales existentes y permite en diferentes zonas el uso de Infraestructura de Transporte siempre que esta actividad sea calificada como inofensiva.

**Resultados Quinta reunión E.A.E con los Servicios Públicos Regionales 28 de junio de 2019.**

El objetivo del taller fue presentar a los Órganos de Administración del Estado (OAE) Regionales, la propuesta de anteproyecto de la actualización del Plan Regulador Comunal de San Fernando, con el fin de recoger sus últimas observaciones antes de la tramitación del dicho Plan.

OAE	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
CONAF	<p>Incorporar en el instrumento la necesidad de que el riesgo de incendios forestales sea trabajado con CONAF.</p> <p>Las medidas en el instrumento deben considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevenir la ocurrencia</li> <li>Accesibilidad a los recursos de control</li> <li>Espacios de evacuación</li> <li>Gestión de la ¿??? A escala de paisaje.</li> </ul>	El Plan incorpora dentro de sus criterios de planificación la definición de las densidades más bajas en los bordes del límite urbano, con el fin de no promover un uso más intenso en con el área rural (zona de interface). Además, el plan a través de la definición de la vialidad estructurante permite general la accesibilidad necesaria para poder acceder a las diferentes zonas en caso de alguna emergencia, también la definición de parques comunales y vialidades al borde de estos permiten generar una



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OAE	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
	<p>Zonificación: CONAF posee zonificación del riesgo; si se requiere por favor solicitar.</p> <p>Explicitar la necesidad de abordar el riesgo de incendios forestales para que la normativa legal vigente, en sus mejoras, lo aborde. Mientras, trabajar con CONAF para ver ¿????</p>	<p>distancia a las áreas edificadas. También la propuesta de parques permite proponer y diseñar la cobertura vegetal, lo que debería tener en consideración la componente de incendios forestales.</p>
<p>Dirección de Obras Hidráulicas DOH-MOP</p>	<p>En el plan actualizado no se muestra claramente el polígono de riesgo por inundación (Río Tinguiririca y Estero Antilero).</p> <p>Como Plan se debe incorporar la indicación que para cada sector inundable se debe cumplir con la OGUC 2.1.17, estudio fundado hidrológico, el cual deber ser financiado por los interesados, pero que no modifican al plan vigente actualizado.</p> <p>En la definición de zonas de inundación, ¿el consultor está validando las bandas actuales hidrológicas? ¿Bajo qué base o sustento técnico?</p>	<p>El Plan incorpora las áreas de riesgo de inundación para la Ciudad de San Fernando y las localidades Puente Negro y Termas del Flaco. En estas áreas se debe aplicar las exigencias establecidas en el artículo 2.1.17 de la OGUC.</p> <p>En cuanto a los antecedentes para la definición zonas, estos se encuentran contenidos en el estudio fundado de riesgos que forma parte de la propuesta del Plan.</p>
<p>Dirección de Vialidad - MOP</p>	<p>Consultar en la Dirección de Concesiones de Vialidad nivel central, acerca de ensanche a terceras pistas de la Ruta 5, estudio que se atendería en 2 tramos (Rancagua-Pelequén, y Pelequén-San Fernando).</p>	<p>El plan en cuanto a la definición de ella vialidad estructurante fue revisado en coordinación con SECTRA en el marco del estudio "Análisis de Plan de Conectividad de San Fernando" En este sentido se recogió la idea de establecer ensanches a la ruta 5 con el fin de permitir en estas áreas posibles mejoramientos a esta vía.</p>
<p>SEREMI Bienes Nacionales</p>	<p>Se ha hecho presente antes la necesidad de que los monumentos históricos tengan una zona de su entorno debidamente protegida más allá de los contenidos – que también deben estar presentes – de una Zona de Conservación Histórica. Se hace presente que esta necesidad de regulación no tiene que ver solamente con la altura de las edificaciones vecinas o próximas, sino con las intervenciones al nivel del suelo</p>	<p>El plan incorpora la definición de normas urbanísticas que ponen el énfasis en la relación de las edificaciones de valor patrimonial MN o ICH, para esto se han generado 2 ZCH donde se establece normas que buscan promover el desarrollo de una imagen de conjunto en relación a los edificios patrimoniales.</p> <p>En cuanto a la regulación a nivel de suelo, el plan establece la relación del edificio con el terreno a través del coeficiente de ocupación suelo.</p>



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OAE	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
GORE	No se aprecia la coherencia de la opción de desarrollo ¿escogida? con las consideraciones ambientales (objetivos ambientales, criterios de sustentabilidad, zonas de riesgos, oportunidades etc)	Se consideró el alcance lo que queda expuesto en el punto 8 de este informe Ambiental donde se desarrolla "La Identificación y Evaluación de las Opciones de Desarrollo".
SECPLAN I. Municipalidad de San Fernando	Respecto al área verde lineal, declarado como parque comunal en el borde de la ZH-2, solicito puedas aclarar el cómo funcionaría después, respecto a la apertura de vías, teniendo especial cuidado de no estar proyectando un borde.	Se aclara que el uso de Parque Comunal planteado al norte de la Vía Proyectada 1 y al oriente de proyectada 2 establece una declaratoria de utilidad pública en su calidad de bien nacional de uso público, el uso puede ser definido por el municipio dentro de sus atribuciones respecto de la administración de estos bienes, pudiendo permitir en este caso el desarrollo de vías.

**Resultados del trabajo coordinado con SECTRA.**

En la etapa de diseño del Plan Regulador se desarrolló un trabajo coordinado con SECTRA, quien en paralelo desarrollaba en la Comuna el estudio "Análisis de Plan de Conectividad de San Fernando". Con el fin de dar abordar el objetivo de Mejorar los problemas ambientales generados por congestión vehicular, el plan incorporó a su propuesta las recomendaciones realizadas por SECTRA a través de observaciones a la propuesta de anteproyecto, las que están reflejadas en el documento **anexo N° 11.2 Resultados de la coordinación con SECTRA**. Las Observaciones en general buscan fortalecer la determinación de la red vial estructurante que establecerá el plan incorporando nuevas aperturas, ensanches y clasificación de vías existentes o proyectadas.

**Resultados de la consulta a través de oficio N° 522/1288 del 19 noviembre de 2019.**

Con el fin de poder incorporar al proyecto los últimos alcances desde la mirada de los servicios públicos convocados a participar del proceso de elaboración del Plan Regulador Comunal en el contexto de la EAE, se solicitó mediante el Oficio N° 522/1288 del 19 de noviembre del 2019 que se aportaran elementos que pueden ser considerados en la Propuesta de Anteproyecto.

A esta consulta respondieron los siguientes servicios

Servicio	Documento
SEREMI de Agricultura	Ordinario N° 815 del 19 de diciembre de 2019
CONAF	Ordinario N° 419 del 2019
DGAC	OF. (O) N° 04/1/014/0143
SEREMI Medio Ambiente	Ordinario N° 011/267 del 8 de enero de 2019
SERNATUR	Ordinario N° 025 del 20 de febrero de 2020
SISS	Ordinario N° 666 del 24 de febrero de 2020



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OAE	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
SEREMI Agricultura	Solicita incorporar el análisis que da origen al aumento de superficie de San Fernando y Puente Negro., además de cuantificar la superficie en hectáreas en base a la clasificación de suelos que se pretende incorporar al área urbana	<p>El plan define una proyección de la demanda de suelo urbano, lo que se ha desarrollado en el punto 8 Escenarios de la memoria explicativa.</p> <p>La demanda proyectada para la ciudad de San Fernando se estima para el escenario de mayor consumo de suelo una superficie para uso urbano de 2176,2 ha a la que se le deben sumar las superficies definidas para parque comunales asociados principalmente a los cursos de agua, esta corresponde a una superficie de 412 ha. La superficie total para la ciudad de san Fernando es de 2.717ha.</p> <p>En cuanto a la localidad de Puente Negro la demanda proyectada para el escenario de mayor consumo una superficie de 193 ha, a las que se deben sumar 24,4 ha definidas como parque comunal. La superficie total para la localidad de Puente Negro es de 2.717 ha.</p> <p>Se ha cuantificado la superficie de los suelos de aptitud agrícola que se incorpora al nuevo límite urbano la que corresponde a:</p> <p>Ciudad de San Fernando 686,8 Ha</p> <p>Puente Negro se cuantifican 24,3 ha que actualmente se encuentran con cultivos y 40,9 ha que se encuentran entre áreas con uso urbano consolidado y que actualmente no presentan cultivos.</p>
CONAF	Mejorar la eficiencia del recurso hídrico. Fomentar el desarrollo de iniciativas y obras de protección, provisión y reserva del recurso hídrico (captación de aguas).	El Plan incorpora el concepto de cambio climático en su objetivo ambiental N° 1” Fortalecer el sistema de espacios públicos para enfrentar los efectos del cambio climático, mediante la definición de Parques Comunales, Áreas Verdes y Circulaciones;



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OAE	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
	<p>Frenar pérdida de suelo agrícola. Establecer marco adecuado con las indicaciones de restricción de actividades en áreas con suelos tipo I,II, III y IV.</p> <p>Frenar la amenaza contra incendios forestales a vegetación nativa y arbolado urbano que se ubiquen contiguos a zonas de interfaz urbano-rural, donde existan pequeñas agrupaciones de viviendas, centros poblados, casas, granjas o caminos. Se entenderá como zona de interfaz urbano-rural, a aquella zona de transición donde un bosque entra en contacto con sectores edificados, habitados y áreas urbanas.</p> <p>Abordar el mejoramiento del arbolado urbano y periurbano a través del convenio vigente de arborización entre la Corporación Nacional Forestal y la Municipalidad. Esta medida pretende mejorar la calidad de vida de la población en sus diferentes espacios de esparcimiento, tanto en ciudades y poblados en el cual se requiera mejorar tal situación.</p>	<p>y las exigencias de plantaciones en las áreas declaradas de utilidad pública”.</p>
DGAC	<p>Dentro del área propuesta del Plan se encuentran el aeródromo privado San Fernando, Código OACI SCSD. Este aeródromo cuenta con una pista de 950 metros de largo y 18 metros de ancho, con una resistencia de pista de 5. 700 kilogramos. Este aeródromo está habilitado para operar en forma diurna.</p> <p>Para que la navegación aérea sea segura y los aeródromos puedan permanecer en operación en el tiempo, cuentan con una serie de superficies que definen el espacio aéreo que debe mantenerse libre de obstáculos, prohibiendo toda cosa que pueda ser un obstáculo a la navegación, alrededor de los aeródromos y que marcan los límites hasta donde los objetos pueden proyectarse en el espacio. Las definiciones técnicas de las superficies en comento, están contenidas en el Reglamento de Aeródromos DAR-14, tabla 5-1 .</p> <p>Otro elemento que considera el DAR-14 en su artículo 9.4.6 dice relación con el riesgo que generan las aves en las operaciones aéreas, por lo cual se establecen áreas de exclusión respecto a la disposición final o transitoria de residuos sólidos</p>	<p>El Plan permite el uso de Infraestructura de Transporte en la Zona de Actividades Productivas que corresponde al área donde se emplaza el aeródromo, de esta forma se da cabida en el Plan a esta infraestructura</p>



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OAE	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
	<p>con contenidos de materia orgánica o cualquier otra fuente que atraiga a las aves.</p> <p>Finalmente, se hace presente la necesidad de que la infraestructura de los aeródromos y su entorno, sean debidamente resguardados en los instrumentos de gestión territorial, considerando la utilidad pública que prestan los aeródromos, ya sea para actividades normales o para las acciones y operaciones aéreas que se realizan en casos de catástrofes y emergencias.</p>	
SEREMI Medio Ambiente	<p>El marco de referencia estratégico, no solo debe hacer mención a políticas o planes de escala local, sino también debe considerar lo pertinente a propuestas de escala regional y nacional, definidas por las distintas carteras, ministerios o servicios competentes. Sino también integrar en lo que corresponda políticas públicas con incidencia en la planificación urbana, medio ambiente o desarrollo sustentable, tal como la Política Nacional de Desarrollo Urbano [Ministerio de Vivienda y Urbanismo], o Plan Regional para la Reducción de Riesgos de Desastres [Oficina regional de la ONEMI], entre otros.</p> <p>En el proceso de análisis y revisión, consignado en la fase de diseño, uno de los elementos a considerar, por el interesado, es lo definido como riesgos por fenómenos naturales, lo cual en ciertas circunstancias genera un conjunto de condiciones o limitantes para el desarrollo urbano. Por tanto, es posible afirmar que toda propuesta de planificación deberá detallar, estudiar y/o ponderar debidamente lo anterior, con especial atención sobre áreas que presentan una alta susceptibilidad de ocurrencia, como es el caso de la comuna de San Fernando.</p>	<p>Se ha configurado el Marco de Referencia Estratégico, según las recomendaciones realizadas, analizando 24 instrumentos de gestión con incidencia en el Plan</p> <p>El Plan incluye un estudio fundado de riesgos naturales, con el cual se determinan la áreas que por su naturaleza serán restringidas al desarrollo urbano (artículo 2.1.17 OGUC)</p>



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OAE	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
	<p>Considerando lo anterior, y basado en la propuesta de planificación expresada en los documentos facilitados para su revisión, es dable puntualizar para Termas del Flaco lo siguiente:</p> <p>La revisión documental y la extrapolación de fenómenos naturales, versus áreas ocupadas o en planificación, presenta un sector de mayor relevancia en el territorio en cuestión, caso localidad de Termas del Flaco.</p> <p>La parte alta de la cuenca del río Tinguiririca, comuna de San Fernando, forma parte de la cordillera de los Andes, condición geográfica que incide de manera significativa sobre la forma de ocupación de suelo, movilidad, traslado de personas y animales, e implementación de actividades productivas, lo que a su vez representa un potencial relevante, desde el punto de vista de la conservación del patrimonio cultural y natural.</p> <p>En este sentido, es importante mencionar que, los proyectos de generación de energía ejecutados en este sector de la comuna, han presentado entre sus antecedentes, informes sobre riesgos naturales, los cuales entregan datos sobre la geomorfología, geología y remoción en masa, incluyendo riesgo sísmológico [fallas geológicas] y vulcanismo. Se recomienda; revisar los proyectos [art 10. Letra e) Ley 19.300] sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, ejecutados en la comuna de San Fernando, tal como, Proyecto Hidroeléctrica La Higuera, Proyecto Optimización Central Hidroeléctrica la Confluencia, Central Hidroeléctrica El Paso. ver: <a href="https://sea.gob.cl/">https://sea.gob.cl/</a></p> <p>Otra propuesta de plan de escala regional, que abordó lo pertinente a los riesgos naturales, el cual también generó antecedentes sobre la materia, fue el denominado Plan Regional de Desarrollo Urbano- Región de O'Higgins, se sugiere revisar este documento Ver: <a href="http://minvuhistorico.minvu.cl/opensite/0061113163052.aspx">http://minvuhistorico.minvu.cl/opensite/0061113163052.aspx</a></p>	<p>Se revisaron los documentos indicados, sin embargo, estos no establecen mapas de riesgos que contemplen la localidad de Termas del Flaco y que sean posibles de incorporar al análisis.</p> <p>En el caso del Central Hidroeléctrica El Paso que si considera el sector de Termas del Flaco, la escala de análisis de este no permite vincularlo de manera adecuada al territorio planificado</p>
	<p>Sobre este punto, se requiere complementar lo planteado, incluyendo un análisis espacial a escala adecuada, que permita visualizar la superposición de riesgos de las áreas inundables y de remoción</p>	<p>Se incorpora el análisis espacial asociado a los riesgos naturales en las escalas del instrumento de planificación (San Fernando</p>



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OAE	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
	en masa, con el área de ocupación actual y proyectada.	y Puente Negro escala 1:5.000; Termas del Flaco escala 1:2.500)
	Cuantificar la superficie disponible para la propuesta de Opción de Desarrollo Preferente con la finalidad de diferenciar los criterios de planificación entre los suelos ya consolidados de aquellos que no están ocupados. Con lo expuesto en la Memoria no es posible evidenciar las densidades propuestas por zonas.	Para el caso particular de la Zona Mixta Residencial <b>Z-MR</b> y Sub Zona Equipamiento 2 Termas del Flaco <b>Z-E2 TF</b> ambas de la localidad de Termas del Flaco se ha incorporado la norma urbanística de densidad, la que se establece en 40 hab/ha. De esta forma se limita el desarrollo de la vivienda.
	Regular de forma preventiva la intensidad de uso de suelos, de manera tal de evitar una ocupación acentuada en sectores en o próximos a las áreas de riesgo, teniendo en consideración una de las principales características del lugar, el sistema o falla El Fierro.	Se ha tenido presente la intensidad de uso del suelo, buscando para la localidad de Termas del Flaco establecer las condiciones para un desarrollo armónico y regulado.
	Respecto a la vialidad, se requiere en lo pertinente, considerar elementos asociados al diseño geométrico, seguridad vial y emplazamiento proyectado, considerando en la definición el trazado de acceso para la localidad.	El trazado de vías en la localidad de Termas del Flaco se genera en relación a los caminos y huellas existentes.
	Como recomendación complementaria, se sugiere revisar lo planteado en la modificación del PRC Lo Barnechea, en el sentido de adecuar en lo que corresponda lo referido a los criterios consignados en la zonificación en áreas de riesgos, entre otros elementos. Ver: <a href="https://eae.mma.gob.cl/file/388">https://eae.mma.gob.cl/file/388</a>	Se revisó lo planteado en la modificación del PRC Lo Barnechea.
	Otra sugerencia considerada pertinente, dada las características del lugar de emplazamiento, es definir e instar con restricciones las áreas no ocupadas, es decir, evitar el uso de sectores colindantes que no estén consolidados y que presenten grados de muy alto y alto de susceptibilidad, de verse afectados por episodio o amenaza natural, en cuyo caso se recomienda, junto con la aplicación del artículo 2.1.17 de la OGUC., asignar solamente el Tipo de Uso "área verde, verde, toda vez que los polígonos existentes como tal pueden corresponder a áreas de resguardo.	El plan para la localidad de Termas del Flaco propone mayormente el uso de suelo área verde en 2 de las 3 quebradas, las que están asociadas a riesgos de inundación y remoción en masa de la misma forma las áreas de riesgo de la ribera norte del Río Tinguiririca
	En este sentido, es adecuado indicar que, la planificación propuesta no considera las medidas relacionadas con el grado de susceptibilidad de los	El Plan incorpora la definición de los riesgos naturales a través del estudio fundado de riesgos, de esta forma se



**Municipalidad de San Fernando**  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OAE	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
	territorios expuestos, siendo entonces necesario mejorar y ajustar lo pertinente sobre esta materia, oficiando al Servicio Nacional de Geología y Minería - SERNAGEOMIN para solicitar opinión técnica del estudio de riesgos.	consideró la susceptibilidad de las amenazas reconocidas en este territorio.
SERNATUR	a) La ciudad de San Fernando administrativamente es cabecera provincial y comunal, por tanto, funcionalmente corresponde a un centro turístico de estadía y distribución de flujos de visitantes a un destino turístico consolidado como lo es Valle de Colchagua y a otro destino turístico emergente denominado Alto Colchagua (Subsecretaría de Turismo y SERNATUR 2019). Lo anterior implica que el instrumento de planificación (PRC), además de considerar aspectos que faciliten la vialidad estructurante, el desarrollo del comercio y servicios turísticos, refuercen y potencien aspectos relacionados con la identidad cultural y productiva de la zona, aspectos que deben reflejarse fielmente en la imagen urbanística de la ciudad.	El Plan, rescata los valores patrimoniales del casco histórico de San Fernando a través del reconocimiento de los monumentos nacionales (MN) existentes en el área urbana y la definición de 6 inmuebles de conservación histórica (ICH) y 2 zonas de conservación histórica (ZCH1 y ZCH2). Adicionalmente a eso, genera en torno a las zonas de conservación histórica, zonas de equipamiento que mantienen la morfología de las zonas de conservación y permiten el desarrollo de actividades de comercio y servicio entre otras.  En Puente Negro, se genera una zona de equipamiento en torno a ruta I-45, que permite la prestación de servicios, equipamiento y comercio en la ruta de acceso al sector de Termas del Flaco, aprovechando el flujo de vehículos y personas de esta ruta, además Se reconoce como Parque Comunal el Sector del Balneario en la localidad de Puente Negro.
	b) La planificación del desarrollo turístico a nivel comunal es un aspecto relevante que debiera quedar de manifiesto en el instrumento Plan Regulador Comunal, de tal forma que se refleje en lo posible, en un Plan de Desarrollo Turístico Comunal (Piadetur), que dé cuenta las potencialidades de la oferta turística de la comuna y proyecte su desarrollo en el tiempo.	Definición de Limite Urbano para Termas del Flaco, genera zonas de equipamiento y mixta residencial, para satisfacer la demanda de población flotante producto de la actividad turística generada por y los atractivos turísticos de montaña (Termas - Patrimonio Paleontológico.) El Plan considera en el
	e) La recuperación, protección y puesta en valor del patrimonio turístico cultural, tanto material como inmaterial, no solo de los centros urbanos sino de todo el territorio comunal, es una tarea que debe quedar reflejada en el instrumento de planificación comunal, siendo la herramienta más efectiva las Ordenanzas Municipales que regulen temas al respecto. Los aspectos más importantes y relevantes dicen relación con definición y difusión de imagen arquitectónica, señalética turística urbana, diseño y uso de espacios públicos, diseño y uso de parques y áreas verdes, recuperación de monumentos y barrios históricos, diseño de paseos peatonales, diseño y uso de equipamiento recreacional y deportivo, entre otros. También sería muy conveniente y un aporte al turismo definir o	El plan, da cabida a las actividades asociadas al turismo (Hospedaje, Comercio y Servicios) en las localidades de San Fernando, Puente Negro y Termas del Flaco.



**Municipalidad de San Fernando**  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OAE	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
	<p>consolidar la identidad urbana a través de la arquitectura, el diseño del mobiliario urbano, altura de las construcciones, materialidad, diseño de fachadas y colores de las construcciones, por lo menos a ser aplicadas en el sector céntrico de la ciudad.</p>	
	<p>d) El destino turístico Alto Colchagua se localiza íntegramente en la Comuna de San Fernando, por tanto, se recomienda considerar acciones destinadas a fortalecer los centros turísticos de Puente Negro y especialmente Termas del Flaco. Este último requiere urgentemente, urbanización, saneamiento de la propiedad privada, servicios básicos y mejoramiento de los accesos para su funcionamiento todo el año y su proyección hacia los atractivos localizados en su entorno, como huellas de animales extintos, glaciares, montañas y su conexión con el Paso Internacional Las Damas.</p>	
	<p>e) La comuna de San Fernando cuenta con una notable oferta de atractivos turísticos relacionados con el patrimonio cultural e histórico de la zona central de Chile, destacándose los Monumento Histórico (MH): Casa patronal del Fundo de Nilcunlauta, iglesia de San Francisco y patio, Capilla de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, Liceo "Neandro Schilling", Locomotora a vapor W 607 tipo 57 y su Tender, Cárcel de San Fernando y Huellas de animales extinguidos cercano a "Termas del Flaco". Respecto a lo anterior, se recomienda relevar este patrimonio a través del PRC, de tal forma de incorporarlo planificadamente como circuito patrimonial de la ciudad, para el disfrute de sus habitantes y visitantes. En cuanto a los sitios naturales protegidos se destaca el Santuarios de la Naturaleza (SN) Predio Alto Huemul.</p>	
	<p>f) Respecto a la EAE, que deberá desarrollarse paralelamente al PRC, será necesario que este instrumento establezca objetivos ambientales orientados al desarrollo sustentable del turismo, considerando entre otros aspectos la naturaleza transversal y su aporte al desarrollo económico de las comunidades locales, en consecuencia, se</p>	<p>El Plan Regulador de San Fernando define Objetivos ambientales asociados a la protección del patrimonio natural y construido en las áreas a planificar (Ciudad de San Fernando y localidades de Puente Negro y Termas del Flaco).</p>



Municipalidad de San Fernando  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OAE	Observaciones	Incorporación en el Instrumento de Planificación
	debe propender a proteger y resguardar el patrimonio turístico natural y cultural, presente en el territorio comunal.	
SISS	Se hace presente que los antecedentes expuestos guardan relación con un Plan de Desarrollo de las localidades de San Fernando y Puente Negro de ESSBIO S.A. que se encuentran obsoletos, ya que los vigentes, que consideran el periodo 2017-2031, fueron aprobados mediante Ord. SI SS N°1142 de 10.04.18, Planes de Desarrollo que se adjuntan al presente.	En relación al Plan de Desarrollo que se utilizó para el Estudio de Factibilidad Sanitaria corresponde al que se encontraba vigente al momento de desarrollar el documento.

g) Resumen consulta pública

Según lo dispuesto por el Art. 24 del Reglamento para la EAE se llevó a cabo un proceso de consulta pública. Dicho proceso se inició el día 15 de noviembre de 2022, tras la publicación en el Diario Sexta Región y el sitio web de la Municipalidad, de un aviso que señalaba el lugar donde estaría expuesto el Informe Ambiental y el Anteproyecto de la Actualización del Plan Regulador Comunal de San Fernando exposición que concluyó el día 4 de enero de 2023. Dentro del plazo de exposición y consulta no se recibieron observaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y, HECHO, ARCHIVASE.



JORGE MORALES IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO SILVA PÉREZ  
ALCALDE

PSP/PLM/PMT/pmt  
Distribución

- Alcaldía
- Secplan
- Ministerio Medio Ambiente
- Secretario Municipal
- Of. De Partes